



RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado para adjudicar la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR, mediante procedimiento abierto conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la Resolución nº 329/2014 emitida por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la que acuerda estimar el recurso especial interpuesto por la UTE CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L. y CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS S.A, anular la Resolución de Adjudicación de 10 marzo de 2014 y ordena la retroacción de las actuaciones hasta el momento de la valoración de las ofertas económicas, que deben incluir también la del recurrente UTE CONSTRUCCIONES INIESTA S.L. y CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS S.A.

Vista el Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 5 de mayo de 2014, en la que se acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la UTE CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L. y CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, S.A, al ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas por las empresas admitidas, de acuerdo con la siguiente ponderación:

LICITADOR	OFERTAS	SOBRE 3			SOBRE 2	TOTAL
		OFERTA ECONÓMICA	SAP-PM	WINCC	MBCNI	
UTE: CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L. y CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, S.A	576.359,88	50,00	5	5	35	95,00
VALORIZA FACILITIES S.A.U	650.221,76	39,66	5	5	28	77,66
UTE: MONCOBRA S.A. - SALCILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U	745.622,24	26,29	5	5	30	66,29
FERROVIAL SERVICIOS S.A.	726.881,72	28,92	5	5	22	60,92
ROCHINA MANTENIMIENTO S.A.	779.907,20	21,49	5	5	25	56,49
CLECE S.A.	761.287,00	24,10	5	5	20	54,10
FULTON SERVICIOS INTEGRALES	828.431,84	14,70	5	5	8	32,70
SECOPSA SERVICIOS S.A	798.876,79	18,84	5	0	0	23,84
UTE ELDUVAL S.A.-ICISER S.L.	896.041,27	5,23	5	5	8	23,23
TECNOCONTROL SERVICIOS S.A.	885.495,15	6,71	0	5	6	17,71

Vista la documentación presentada por la UTE CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L. y CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, S.A, cumpliendo el requerimiento efectuado conforme a lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Contratos del Sector Público; y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,



RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR.

Segundo.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR, a la empresa que a continuación se relaciona y por el importe señalado, al considerarse la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos, con indicación de las características y ventajas que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores:

Empresa adjudicataria: UTE CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L. y CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, S.A

Importe de la adjudicación IVA excluido: 576.359,88€

IVA aplicable: 21%

Importe total de la adjudicación: 697.395,45€

Elementos determinantes adjudicación: Ser la oferta económicamente más ventajosa, habiendo obtenido la puntuación más alta en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Tribunales de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, deberá publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, a cuyos efectos se indicarán en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, 13 de mayo de 2014

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo.: Manuel Ángel Moreno Valero.